ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA QUE SE INSTRUMENTA PARA APROBAR FORMALMENTE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL "ACUERDO QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PERMANENTES QUE ASEGUREN LOS PRINCIPIOS Y VALORES DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES EN EL DESEMPEÑO DE SUS EMPLEOS, CARGOS, COMISIONES Y FUNCIONES A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS"

En la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las 12:00 horas del día 3 de agosto de 2018, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en Blvd. José María Chávez no. 3203, Ciudad Industrial, CP: 20290, Aguascalientes, Aguascalientes., se reunieron los servidores públicos de manera presencial para suscribir el presente documento, con la finalidad de dotar a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes de un código de conducta.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 18 de mayo del 2018, mediante el acta del la instauración del comité de ética, se constituyo el nuevo comité de ética de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO.- Que en fecha 19 de febrero de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado El Acuerdo que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que aseguren los Principios y Valores del Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Empleos, Cargos, Comisiones y Funciones a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de febrero de 2018", es preciso en citar los principios constitucionales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal de la Administración Pública Estatal debe atender en el empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

TERCERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social requiere de un Código de Conducta que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el "código de ética de la administración pública del estado de Aguascalientes", publicado en el periódico oficial del estado en fecha 19 de febrero del 2018

FUNDAMENTO LEGAL

La presente acta se fundamenta en lo establecido por los siguientes ordenamientos jurídicos:

I. El artículo 113 del título cuarto de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

II. Los Artículos 5° y 6° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, en correlación con los Artículos 6° y 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia; por su parte el artículo 13 de dicha normatividad establece que los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control.

III. De igual forma La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en su artículo 16, establece todos y cada uno de los principios rectores de observancia obligatoria para la Administración Pública del Estado, así como lo señala el Plan Estatal de Desarrollo respecto al principio de Transparencia y Combate a la Corrupción.

CONSIDERANDOS

L- Que existe el quórum legal para poder sesionar el comité de ética estando presentes los siguientes miembros: M en I JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO Secretario de Desarrollo Social, LIC. RENÉ MIGUEL ÁNGEL ALPÍZAR CASTILLO Director General Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLA ZAMARRIPA Director General de Política Social y Planeación, LIC. CECILIA VALDIVIA RIVERA Jefe del Departamento de Supervisión de

Centros Crecer, KARLA BARRETTO SANDOVAL Asistente de Dirección, JOEL FLORES VÁZQUEZ Promotor del Programa Crecer con Valores.

II.- Que el Comité de Ética de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto transitorio del "acuerdo que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren los principios y valores del comportamiento ético de los servidores públicos estatales en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones y funciones a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de interés" presenta para su aprobación el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social.

Del análisis de los antecedentes señalados en la presente acta, los miembros del comité de ética, emiten el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- los integrantes del comité de ética de la Secretaría de Desarrollo Social aprueban el código de conducta

CIERRE DEL ACTA

Habiéndose leído en voz alta y clara el contenido de la presente acta, los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado proceden a firmarla manifestando su conformidad.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	M en I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO	
Secretario Ejecutivo	LIC. RENÉ MIGUEL ÁNGEL ALPÍZAR CASTILLO	

Miembro propietario de nivel Director	LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLA ZAMARRIPA	
Miembro propietario de nivel Jefatura de Departamento	LIC. CECILIA VALDIVIA RIVERA	
Miembro propietario de nivel Operativo	KARLA BARRETTO SANDOVAL	
Miembro propietario de nivel Operativo	JOEL FLORES VÁZQUEZ	

En la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las 12:15 horas del día 3 de agosto de 2018 se da por concluida la primera sesión extraordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.